

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

Aclare el numero del pagaré, toda vez que no coincide el relacionado en el poder, los hechos y las pretensiones de la demanda con el titulo valor allegado como objeto de la presente acción. Si el titulo valor allegado es que se pretende ejecutar deberá allegar nuevo poder y demanda indicando el numero del pagaré presentado; si fuera del caso, que el titulo que se pretende ejecutar es el indicado en el poder y la demanda deberá allegar el titulo ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy <u>29 de enero de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 003

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b02cdd1eaeb83582b459291c10163d29e0c614f66b97956db0464628b521521c

Documento generado en 28/01/2021 12:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica